

Objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN -
NUEVO CONCURSO – CUENCA **HUAURA**

Convoca : OHLA PERU

Postor : EARTH&ENERGY SAC
2024

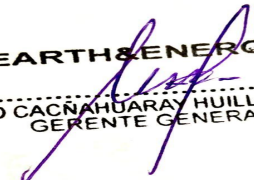
DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)

A Anexo A1: Declaración Jurada de Datos del Postor

ANEXO A1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El(La) representante legal del Postor **EARTH & ENERGY S.A.C.**, que suscribe el presente documento, declara Bajo Juramento que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL EARTH & ENERGY S.A.C.
(Debe ser conforme a la Escritura de Constitución)
2. RUC 20603239441
3. REPRESENTANTE LEGAL DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI, inscrito en el Registros Públicos y Poderes con el N° 14049949
4. DOMICILIO LEGAL Av. Golf los Incas Surco Edificio Los Sauces Nro 488 Dpto 302 L Lima
5. CIUDAD LIMA
6. PAIS PERU
7. CORREO ELECTRÓNICO dcacnahuaray@earthenergy.pe
8. TELEFONO 964245520
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL EARTH & ENERGY S.A.C
11. AÑO DE CONSTITUCIÓN 08/02/2018

EARTH&ENERGY


DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL POSTOR

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.



FICHA RUC : 20603239441 EARTH & ENERGY S.A.C.

Número de Transacción : 726864342

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: EARTH & ENERGY S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 29/05/2018
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/06/2018
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 26/12/2018
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 26/12/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 4354227
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 964245520
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: DCACNAHUARAY@GMAIL.COM
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SANTIAGO DE SURCO
Tipo y Nombre Zona	: OTR. EDIFICIO LOS SAUCES DE GOLF
Tipo y Nombre Vía	: AV. GOLF LOS INCAS SURCO EDIFICIO LOS SAUCES
Nro	: 488
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: 302
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 08/02/2018
Número de Partida Registral	: 14049949
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración
---------	--------------	-------------

	Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/06/2018	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2021	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2021	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/06/2018	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2021	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -28261538	CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI DAVID	GERENTE GENERAL	29/12/1964	08/02/2018	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. LAS AZUCENAS 185	AYACUCHO HUAMANGA ANDRES AVELINO CACERES	05 - 989583939	DCACNAHUARAY@GMAIL.COM	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -28261538	CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI DAVID	SOCIO	29/12/1964	08/02/2018	-	62.500000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	JR. LAS AZUCENAS 185	AYACUCHO HUAMANGA ANDRES AVELINO CACERES	05 - 989583939	DCACNAHUARAY@GMAIL.COM		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -70066559	CACÑAHUARAY MITMA RUTH NADHIESDA	SOCIO	09/04/1993	08/02/2018	-	37.500000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingresa Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:25/07/2024
Hora:18:38



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14049949 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI, identificado con DNI. N° 28261538, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EARTH & ENERGY S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

ARTICULO 8°: LA GERENCIA. NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REAÜZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.-** ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ARRENDARLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS O ARRIENDOS Y DEMAS CONDICIONES: COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; HACER LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGAR EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIÓN POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PUBLICAS. **B) FACULTADES CONTRACTUALES.-** A SOLA FIRMA, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS, PUDIENDO ADQUIRIR O TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES CONVENIENTES. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS, EN FORMA ACTIVA O PASIVA, QUE PODRAN VERSAR SOBRE CUALQUIER MATERIA DEL DERECHO, YA SEA CIVIL, COMERCIAL, BANCARIO, AGRARIO, LABORAL, ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL, CONSURSAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, CELEBRAR CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO SER DICHOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO, SECUESTRO, FIANZA, RENTA VITALICIA, ASOCIACIÓN, PACTO DE INDIVISIÓN, PARTICION, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DEUDA,, CESIÓN MINERA, USUFRUCTO, USO, DERECHO DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, GARANTÍAS PERSONALES O REALES, CONSTITUIR GARANTIA INMOBILIARIA CON O SIN DESPLAZAMIENTO, INCLUSO DE PRECONSTITUCION, ANTICRESIS, HIPOTECA, RECONOCIMIENTOS DE TODA CLASE DE OBLIGACIONES, ADJUDICACIÓN, DACIÓN EN PAGO, NOVACIÓN O SUBJETIVA, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, TRANSACCIÓN, MUTUO DISENSO, CLAUSULA PENAL, COMPROMISO DE CONTRATAR CONTRATO DE OPCIÓN, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, CONTRATO A FAVOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DE TERCERO, CONTRATO POR PERSONA A NOMBRAR, PROMESA DE LA OBLIGACIÓN O DEL HECHO DE UN TERCERO, CONTRATO CON ARRAS CONFIRMATORIAS O ARRAS DE RETRACCIÓN, CLAUSULAS COMPROMISORIA, COMPROMISO ARBITRAL, EDICIÓN, CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES, COMISIÓN MERCANTIL, TRANSPORTE, SEGUROS, CUENTA CORRIENTE MERCANTIL, FLETAMIENTO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, FIDEICOMISO, FACTORING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, (LEASING) DISTRIBUCIÓN, REPORTE, AGENDA, FRANQUICIA, JOINT VENTURE, CORRETAJE, COMCESIÓN, CONSIGNACIÓN, KNOW HOW, CONTRATOS LABORALES BAJO CUALQUIER MODALIDAD, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATO NOMINADO E INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, RECONOCIDOS POR LA LEY, LA DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA O POR LA COSTUMBRE COMERCIAL, DEBIENDOSE ENTENDER QUE LA PRESENTE REACCIÓN ES SIMPLEMENTE ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA, POR LO QUE NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA PARA CONTRATAR, SALVO QUE SE TRATE DE CONTRATOS ILÍCITOS, ILEGALES, O QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN JURÍDICO, EL ORDEN PÚBLICO O LAS BUENAS COSTUMBRES, PUDIENDO FIRMAR TODA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. **C) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.-** REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANEROS Y JUDICIALES DEL FUERO COMUN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASI COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR A LA SENTENCIA EN INTERES DE LA EMPRESA, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERES, SOLICITAR ENBARGOS, MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE DENUNCIAS PENALES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR DECLARACIONES, INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, MINISTERIO PUBLICO Y DEL PODER JUDICIAL, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS FACULTADES DE PRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSO DE PRECIOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CONVOCADOS POR EL ESTADO O POR LAS ENTIDADES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO, SEAN ESTATALES O SEMIESTATALES, EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESO DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DEL ESTADO, CUALQUIERA QUE SEA EL CONVOCANTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, PUJAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES, ASI COMO CELEBRAR Y FORMALIZAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. **D) FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-** LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN TAMBIEN EL DE REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA SUNAT, MUNICIPALIDADES Y DEMAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, REGISTRALES, NOTARIALES, MINERAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES PROMOVRIENDO PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REVISIONES, SEAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ASI COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES; CON LAS MISMAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PARRAFO ANTERIOR CONFORME LOS ARTICULOS 74°, 75°, 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. **E) FACULTADES BANCARIAS.-** ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS OPERARLAS Y/O CERRARLAS. DEPOSITAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS MEDIANTE TARJETAS DE CREDITO.

ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACION, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DUCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO POLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE CREDITO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTI1UCIÓN, FIANZA Y/O AVALES, AVANCE ACCOUNTS; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON O SIN GARANTIAS; DAR EN GARANTIA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR SOLICITAR AVALES, PRESTAR AVALES, OTORGAR FIANZA, Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AUN A FAVOR DE SI MISMO Y DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIA, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJA DE AHORROS COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCION CREDITICIA, Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CREDITO CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CREDITO A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PARA TERCEROS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO COMERCIALES, Y CONTRATOS DE PRESTAMO, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA. CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS SEAN EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LEY; INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PUBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA. ASI COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TIPICOS, ATIPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR. **F) CONTRATOS.-** CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CREDITO, ABRIR CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS, ALQUILER Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, CELEBRAR HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR ITTULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCEIACIONES, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CREDITOS, CELEBRAR CONSORCIOS, FACTORING. **G) CHEQUES.-** COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS. **H) LETRAS.-** GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, COBRAR, AFIANZAR, PRORROGAR LETRAS DE CAMBIO Y FACTURAS CONFORMADAS. **I) PAGARES.-** GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, COBRAR, AFIANZAR, PRORROGAR TODA CLASE DE PAGARES. **J) CERTIFICADO BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL.-** COMPRAR, VENDER, RENOVAR **K) SEGUROS.-** RENOVAR, AFECTAR. **L) CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS.-** CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR AVAL, SOLICITAR CARTA FIANZA, OTROS CREDITOS. **M) OTROS.-** COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASI MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA EMPRESA. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUTA FORWARD, SWAP. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON TODAS LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA, A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. CONSTITUIR GARANTIAS REALES, SOBRE LOS BIENES DE LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGÚN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIO. **N) FACULTADES SOCIETARIAS.-** ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, CONSTITUIR ASOCIACIONES, SOCIEDADES Y/O EMPRESAS, SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, ASUMIR CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS PERSONAS JURIDICAS. EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LAS CUALES SEA SOCIA, ASISTIR ASAMBLEAS Y/O JUNTAS GENERALES CON VOZ Y VOTO,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
17481095
Solicitud N° 2024 - 4637613
21/07/2024 14:29:45

OBLIGANDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS REUNIONES SE ADOPTAN. **O) FACULTADES DE SUSTITUCIÓN.-** OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, LAS ATRIBUCIONES ENUMERADAS, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

(...)

CUARTO: QUEDA DESIGNADO COMO PRIMER GERENTE GENERAL: **DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI** CON DNI N° 28261538.-*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 30/01/2018 OTORGADA ANTE ORE GAMBOA, CARLOS PELAYO EN LA CIUDAD DE HUAMANGA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

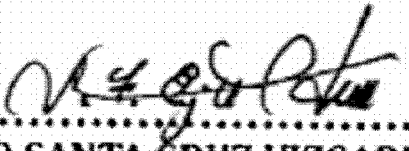
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-1574635 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por SANTA CRUZ VIZCARDO, JULIO CESAR, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 21:33:22 horas del 22 de Julio del 2024.


.....
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DECLARACIÓN JURADA

Señores

OHLA PERU.

Referencia

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN - NUEVO CONCURSO - CUENCA HUAHURA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, **DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI**, identificado con D.N.I. **Nº 28261538**, representante legal de **EARTH&ENERGY SAC**, con RUC **Nº 20603239441**, domiciliado en la **Avenida Golf los Incas Nº 488**, edificio Los Sauces de Golf, Distrito de Santiago de Surco, provincia y región de Lima; en calidad de postor al proceso de la referencia.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, No me encuentro sancionado por incumplimientos contractuales con el Estado

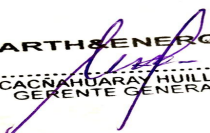
Que, no me encuentro sancionado por el OSCE

Que, en caso de ser favorecido con el otorgamiento de la buena pro, implementaré con los siguientes para la ejecución del servicio:

- Seguros complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) – por el tiempo que dure el servicio para todo el personal.
- Pólizas de seguro.
- Asumiré las movilizaciones, transporte en el proyecto, alimentación, hospedaje y/o todo gasto o gestión necesaria para la realización del servicio.
- Cumpliré con todas las normativas de seguridad mencionadas en las exigencias de SSOMA.
- Contare con una oficina in situ, para poder facilitar la comunicación.

Al respecto, formulo la presente declaración en el marco del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que deriven de la verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada, de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Lima, 15 de Agosto de 2024.

EARTH&ENERGY

DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI
DNI Nº 28261538
Representante legal de:
EARTH&ENERGY SAC

DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)
A Anexo A1.1: Carta Promesa de Consorcio (en caso aplique)

NO CORRESPONDE

DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)

A Anexo A2: Carta de Oferta

ANEXO A2: CARTA DE OFERTA



Lima, 15 de agosto de 2024.

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa **EARTH & ENERGY S.A.C.**, con numero de RUC N° **20603239441**, representada por legalmente por el señor **DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI**, DNI / CE **[28261538]**, presenta su oferta, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° **DRC-004-2021 Contratación de Servicios de Gestión Social y Comunicación – Nuevo Concurso – Ríos Cañete y Huaura** ubicado en **[LA PROVINCIA DE CAÑETE, DISTRITOS DE SAN VICENTE DE CAÑETE, NUEVO IMPERIAL Y LUNAHUANA; Y LA PROVINCIA DE OYON, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OYÓN Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA]** del Proyecto **Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura**.

Nuestra oferta incluye todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

Nuestra empresa declara expresamente que:

- El monto total de la oferta es de S/ **1,755,660.00 [MONTO EN SOLES]** + IGV (Son **un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y 00/100** soles más el impuesto general a las ventas).
- El Plazo de obra propuesto es de: **[365]** días calendario.
- En adelante solicitado: Según lo indicado en los *documentos de licitación*.
- La Forma de pago es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.
- El Fondo de garantía es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.

Atentamente,

EARTH&ENERGY

DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)
A Anexo A3: Confirmación de Aceptación de las
Condiciones de Licitación

ANEXO A3: CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICITACIÓN

ESTE COMPROMISO, firmado el [15 de agosto de 2024], es una **Declaración Jurada** y ha sido firmado por el(los) representante(s) de las siguientes empresas:

DE:

- (1) [EARTH & ENERGY S.A.C.] cuyo domicilio legal es [Av. Golf los Incas Surco Edificio Los Sauces Nro 488 Dpto 302 Lima] (el "Postor")

PARA:

- (2) Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Dpto 7mo Urb. Miraflores, Miraflores - Lima (el "Contratista")

Estimados señores **Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú**,

De conformidad con los *Documentos de licitación* emitidos por el *Contratista* al *Postor* el (28/05/2024), los abajo firmantes declaramos haber leído los *documentos de licitación* y aceptamos estar sujetos a los términos de dichos documentos y haber presentado una Propuesta de acuerdo con dichos documentos.

Cuando se utilicen términos en cursiva en esta declaración, tendrán el mismo significado que se les da en los *documentos de licitación* a menos que se indique expresamente lo contrario en este documento. La referencia a una persona incluye empresas, sociedades, entidades estatutarias y no estatutarias y corporaciones y sus sucesores y cesionarios o cesionarios autorizados.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente;

1. Ejecutar y completar los *servicios* requeridos a realizar, de acuerdo con los términos del *Contrato* y la *Carta de Oferta* presentado al *Contratista* como parte de nuestra *Propuesta*; y
2. No hemos incluido ninguna condición que califique nuestra *Propuesta* como no autorizada o que no hemos alterado ningún aspecto de los *documentos de licitación* en ningún extremo; y

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

3. Confirmar que nuestra *Propuesta* permanecerá abierta para la aceptación del *Contratista* por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de este compromiso y no retiraremos esta *Propuesta* durante este período; y
4. Ejecutar un *Contrato* en la forma contenida en el Volumen 1 (*Contrato*) de los *documentos de licitación* para el adecuado y completo cumplimiento de las *obras*. A menos que y hasta que se prepare y ejecute un acuerdo formal, confirmamos que nuestra *Propuesta* junto con su aceptación por escrito constituirá un contrato vinculante entre nosotros; y
5. Hemos presentado una *Propuesta* de buena fe, con la intención de ser competitiva y no hemos fijado ni ajustado nuestro *Precio* ni por debajo ni de acuerdo con ningún acuerdo o arreglo con ningún otro *Postor*.
6. No hemos hecho, y entendemos que no haremos en ningún momento antes de la hora y fecha especificadas para la presentación de la *Propuesta* en la *licitación*, ninguno de los siguientes actos:
 - Comunicar a una persona que no sea un miembro apropiado del *Contratista* el *Precio* que se incluirá en nuestra *Propuesta*, excepto cuando la divulgación de dicho *Precio* (o cualquier componente del mismo), en confianza, sea necesaria para obtener la información / asesoramiento requerido para la preparación de la *Propuesta*; o
 - Celebrar cualquier acuerdo o arreglo con (i) cualquier otra persona que resulte (ya sea directa o indirectamente) en que esa persona se abstenga de presentar una *Propuesta* u (ii) otro *Postor* en relación con las ofertas económicas presentadas o que deba presentar ese *Postor* en cualquier *Propuesta*; u
 - Ofrecer pagar o dar o acordar pagar o dar cualquier suma de dinero o contraprestación valiosa directa o indirectamente a cualquier persona por hacer o haber hecho o causar o haber causado que se haga en relación con cualquier otra *Propuesta* para las *obras*, ningún acto o cosa del tipo descrito anteriormente.
7. Confirmar que no nos hemos coludido, ni nos coludiremos, con ningún otro *Postor* potencial o real en relación con el *Contrato*, el presupuesto y/o la *licitación* de ninguna forma; y
8. Habiendo realizado consultas relevantes e integrales de nuestra organización y todas las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* y de nuestros asesores profesionales, a la fecha de este compromiso no tenemos conocimiento de ningún *Conflicto de Intereses* (ya sea profesional o comercial) ni, a nuestro entender, es probable

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

que haya algún conflicto de intereses, en caso de que el *Postor* y las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* sean designados para realizar los servicios; y

9. Notificaremos al *Contratista* por escrito tan pronto como tengamos conocimiento o deberíamos habernos enterado de cualquier *Conflicto de Intereses* real o potencial que pueda afectar el desempeño de los servicios por parte del *Postor*,

Aceptamos y acordamos que el *Contratista* solo considerará nuestra *Propuesta* sobre la base de los compromisos mencionados y reconocemos que el *Contratista* se basará en ellos. Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos que los compromisos anteriores son verdaderos y exactos y reflejan nuestras creencias a la fecha de este compromiso y si las circunstancias cambian de manera que los compromisos establecidos anteriormente ya no puedan ser cumplidos por el *Postor*, notificaremos inmediatamente al *Contratista*.

Firmado (Representante Autorizado) DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI en nombre del *Postor*

Fecha 15 de agosto de 2024.

EARTH&ENERGY

DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

Nombre (letra de imprenta) EARTH & ENERGY S.A.C. Cargo Gerente General.

Firmado (Representante Autorizado) en nombre del *Postor*

Fecha 07 de agosto de 2024.

Nombre (letra de imprenta) Cargo

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)

A Anexo A4: Declaración Jurada de Conocer el Proyecto

ANEXO A4: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL PROYECTO

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

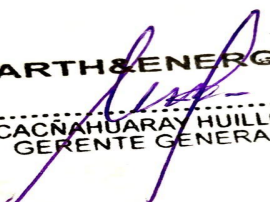
LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PAQUETE 5, ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA – PAQUETE DRC-004-2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO.

Presente.-

Mediante la presente, la empresa **[EARTH & ENERGY S.A.C]** identificada con RUC: **[20603239441]** declara de:

- Que la empresa a la que represento ha sido informada de la visita del sitio de obra de fecha 25/06/2024, por lo que hemos alcanzado un perfecto conocimiento de los lugares donde serán ejecutados los trabajos solicitados por OHLA en la presente Licitación, por ello conocemos las condiciones físicas, geográficas, accesos, población, clima y todos los aspectos que me permiten hacer una propuesta técnica- económica de calidad, por lo que mi propuesta, considera todos los costos necesarios para la ejecución de las obras sin contratiempos.
- Que nos hemos informado debidamente de los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar, por lo que, tenemos pleno conocimiento de todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.
- Que, al momento de la presentación de la oferta, tenemos pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra y no tenemos reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de obra.

Lima, 15 de agosto de 2024.

EARTH&ENERGY


DAVID CACNAHUARAY HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal**

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)
Anexo A5: Declaración Jurada de Ética
A Anticorrupción y LA/FT y Cumplimiento para
Proveedores

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES**

Nosotros, **EARTH & ENERGY S.A.C**
[nombre de la empresa], con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. **20603239441** [número de registro de la empresa], con domicilio en **Av. Golf los Incas Edif Los Sauces Nro 488 Dpto 302** [oficina central], distrito de **Surco**, provincia y departamento de **Lima**, Perú, representada por su Gerente General, **DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI** [nombre del representante legal de la empresa], identificado con C.E./D.N.I. No. **28261538** [número del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa], facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. **14049949** del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE:**

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:
 - a. Actuar honesta y justamente.
 - b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
 - c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
 - d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
 - e. No realizar pagos de facilitación
 - f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
 - g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.
 - h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
 - i. No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos.

- j. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.
2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **ANEXO I** de la presente declaración jurada.
4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.
5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.
6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).
7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.
8. Confirmando que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

<https://canaletico.ohla-group.com/>

ANEXO 1**1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

El Grupo OHLA (en lo sucesivo “Grupo OHLA” o “Grupo” o “OHLA”) mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.

Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

El Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias

pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser conscientes todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

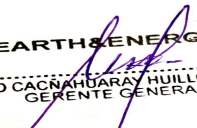
CARGO: **Gerente General**

NOMBRE: **DAVID**

APELLIDOS: **CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI**

LUGAR Y FECHA: **Lima, 15 de agosto de 2024.**

Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificaré por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

EARTH ENERGY

DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

A DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)
Anexo A6. Declaración Jurada de Conocimiento del
Pliego de Formulación y Absolución de Consultas

ANEXO A5: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE FORMULACIÓN Y
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

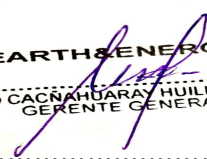
LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO [PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y HUAURA](#) – [PAQUETE DRC-004-2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - RÍO CAÑETE Y HUAURA](#).

Presente.-

Mediante la presente, la empresa [\[EARTH & ENERGY S.A.C\]](#) identificada con RUC: [\[20603239441\]](#) declara:

- Que la empresa/el consorcio a la/el que represento ha sido informada/o sobre las fechas de apertura y cierre de la Etapa de Consultas, plazo en el que mi representada [\[SÍ\]](#) presentó consultas por medio del formato de Formulación y Absolución de Consultas incluido en el Anexo 17 del presente TDR.
- Que la NO presentación de Consultas y/o la omisión de las mismas, es responsabilidad de mi representada y exime a OHLA de cualquier responsabilidad referente a la información adicional no solicitada en la etapa de consultas.
- Que hemos tomado conocimiento pleno del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas, respondido y emitido por OHLA, por lo que la información aclaratoria del Pliego forma parte de nuestro análisis para la presentación de la propuesta técnico/económica.

[\[Lima, 15 de agosto de 2024.\]](#)


EARTH & ENERGY

DAVID CACAHUARA HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)

A Anexo A7: Carta de compromiso de firma del subcontrato

ANEXO A6: CARTA DE COMPROMISO DE FIRMA DEL SUBCONTRATO

Lima, 15 de agosto de 2024.

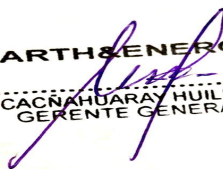
Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa [EARTH & ENERGY S.A.C], con numero de RUC N° [20603239441], representada legalmente por el(la) señor(a) [DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI], con DNI/CE [28261538] se compromete a firmar el contrato con Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú, en el plazo establecido en los *documentos de licitación*, para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° DRC-004-2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO – RIO CAÑETE Y HUAURA ubicado en [LA PROVINCIA DE CAÑETE, DISTRITOS DE SAN VICENTE DE CAÑETE, NUEVO IMPERIAL Y LUNAHUANA; Y LA PROVINCIA DE OYON, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OYÓN Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA] del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA.

Atentamente,


EARTH&ENERGY
DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

.....
Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

Nota: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

A DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)
Anexo A8: Carta de Conformidad de Documentos y
de Información Suficiente para Elaborar la Propuesta

ANEXO A8: CARTA DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y DE INFORMACIÓN SUFICIENTE
PARA ELABORAR LA PROPUESTA

Lima, 15 de agosto de 2024.

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe, [DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI], Representante Legal de [EARTH & ENERGY S.A.C], identificado con DNI N° [28261538], RUC N° [20603239441] en calidad de Postor, luego de haber examinado los *documentos de licitación* proporcionados por el Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú y conocer todas las condiciones existentes, considera que toda la información suministrada es suficiente para elaborar la mejor *Propuesta* de mi representada y ofrece ejecutar las *obras* del PAQUETE N° DRC-004-2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO – RIO CAÑETE Y HUAURA ubicado en [LA PROVINCIA DE CAÑETE, DISTRITOS DE SAN VICENTE DE CAÑETE, NUEVO IMPERIAL Y LUNAHUANA; Y LA PROVINCIA DE OYON, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OYÓN Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA] del Proyecto [400200-OHL001-000-XX-TO-ZZ-000013] [PLAN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA DE LA CUENCA DEL RÍO CAÑETE y RÍO HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA] – Soluciones Integrales Ríos Cañete y Huaura, con dichos documentos y demás condiciones que se indican en los *documentos de licitación*.

Atentamente,


EARTH&ENERGY
DAVID CACÑAHUARAY HUILLCAHUARI
GERENTE GENERAL

.....
Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

Nota: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.